



REF: AUTORIZA ADQUISICIÓN DE USB-6210-POWERED M SERIES W/SIGNAL EXPRESS LE FOR WINDOWS CON SOPORTE TECNICO ESTANDAR, MEDIANTE TRATO DIRECTO, Y PAGO QUE INDICA.

ANT: REQ. UI N°19/2018

RES. COMPRA I.N.H. (EXENTA) N° 83

Santiago, 01 de junio de 2018.

**VISTOS:**

Las necesidades del Servicio; el Requerimiento N°19/2018 de la Unidad de Ingeniería y Desarrollo; la Ley N°19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; la Resolución N°10/2017 de la Contraloría General de la República; el Decreto Supremo M.O.P. N° 930/1967, que crea el Instituto Nacional de Hidráulica; la Ley N°21.053 de Presupuestos del Sector Público del año 2018; el Decreto Supremo MOP N° 188/2015, que designa Directora Ejecutiva del INH; la Res. Exenta INH N°342 de fecha 06 de octubre de 2017, que delega facultad para sancionar resoluciones referidas a adquisiciones con tope máximo de 100 UTM; y las atribuciones propias de mi cargo.

**CONSIDERANDO:**

1. Que, se ha recepcionado en la Unidad de Contabilidad y Finanzas el requerimiento de compra UI N°19/2018 de 28 de mayo de 2018, solicitado por el Jefe de la Unidad de Ingeniería y Desarrollo, Sr. Francisco Ulloa, en el cual se refiere a la necesidad de adquirir "2 USB-6210 bus-powered m series w/signal express le for Windows con 1 soporte técnico estándar" debido a la falla de uno de los componentes de la paleta de olas vtí se requiere el dataloger marca national instruments para su reemplazo.
2. Que, adicionalmente se adquiere un equipo, para la eventualidad que este falle en el tiempo.
3. Que, USB-6210 bus-powered m series w/signal express le for Windows con soporte técnico estándar es distribuido y vendido únicamente por la compañía NATIONAL INSTRUMENTS CHILE SPA., de acuerdo a lo señalado por el Presidente de la compañía, Sr. Josh Danart en "carta adjunta" de fecha enero de 2018, enviada al Sr. Gubbler Otárola, funcionario del Instituto Nacional de Hidráulica.
4. Que, la empresa National Instruments, está ubicada en North Mopac Expressway, Austin, Texas 78759, Estados Unidos.
5. Que, el procedimiento de contratación, por la naturaleza de la negociación antes referida conlleva que deba efectuarse sin la concurrencia de los requisitos señalados para la licitación o propuesta pública y para la privada y se deberá recurrir al trato directo, circunstancia que para este caso encuentra fundamento en la naturaleza de la contratación que se requiere y la calidad de proveedor único que tiene el organismo antes referido en los números 3, 4 de esta resolución.
6. Que, esta adquisición se ajusta en lo señalado en el Art. N°10 del Reglamento de la Ley de Compras Públicas, 19.886.- que señala expresamente, Artículo 10; "La Licitación Privada o el Trato o Contratación Directa proceden, con carácter de excepcional, en las siguientes circunstancias:...", Numeral 4; "Si sólo existe un proveedor del bien o servicio". En este caso se debe acudir al Trato o Contratación Directa con la entidad antes señalada, la compañía National Instruments Chile Spa., por la compra de "2 USB-6210 bus-powered m series w/signal express le for Windows con 1 soporte técnico".

PROCESO I.N.H. N° 17634



7. Que, la empresa envió una cotización del producto señalado anteriormente, por un valor total de hasta \$ 1.460.863.- (Un millón cuatrocientos sesenta mil ochocientos sesenta y tres pesos) IVA incluido, por la compra de "2 USB-6210 bus-powered m series w/signal express le for Windows con 1 soporte técnico"
8. Que, se cuenta con la disponibilidad presupuestaria para ejecutar este gasto, según certificado que se adjunta a la presente resolución.

**RESUELVO:**

1. **AUTORIZÁSE** la adquisición de "2 USB-6210 bus-powered m series w/signal express le for Windows con 1 soporte técnico", mediante Trato Directo, a la empresa NATIONAL INSTRUMENTS CHILE SPA.
2. **PÁGUESE** la cantidad total de \$ 1.460.863.- (Un millón cuatrocientos sesenta mil ochocientos sesenta y tres pesos) IVA incluido, a la empresa NATIONAL INSTRUMENTS CHILE SPA, Rut: 76.181.259-9, mediante transferencia bancaria a Banco de Chile, Cta. Cte. N° 50717810. Lo anterior previa recepción de Factura.
3. **PUBLÍQUESE** en la sección "Otras compras y adquisiciones" de Transparencia Activa en la plataforma del Instituto Nacional de Hidráulica [www.inh.cl](http://www.inh.cl).
4. **IMPÚTESE** el gasto correspondiente al Subtítulo 22, Ítem 04, Asignación 012, del Presupuesto vigente del Instituto Nacional de Hidráulica, para el año 2018.
5. **COMUNÍQUESE** esta resolución al Jefe de Ingeniería y Desarrollo, al Jefe de la Unidad de Contabilidad y Finanzas, al Encargado de Adquisiciones, y a la Oficina de Partes; todos ellos del Instituto Nacional de Hidráulica.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE**

FFS / JPA Fvc

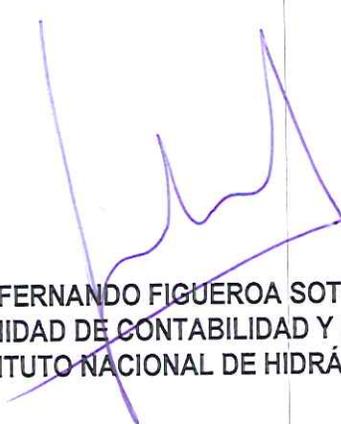
  
**SCARLETT VÁSQUEZ PAULUS**  
**JEFA DIVISIÓN TÉCNICA**  
**INSTITUTO NACIONAL DE HIDRAULICA**



PEÑAFLOR, 01 de junio de 2018

**CERTIFICADO N°86  
DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA**

De conformidad al presupuesto aprobado para esta Institución por la Ley N° 21.053 de Presupuestos del Sector Público 2018, certifico que, a la fecha del presente documento, la Institución cuenta con el presupuesto para el financiamiento para la compra de "2 USB-6210 bus-powered m series w/signal express le for Windows con 1 soporte técnico", por el monto total de hasta \$1.460.863.- (Un millón cuatrocientos sesenta mil ochocientos sesenta y tres pesos) IVA incluido, con cargo al Subtítulo 22, Ítem 04, Asignación 012.



**FERNANDO FIGUEROA SOTO  
JEFE UNIDAD DE CONTABILIDAD Y FINANZAS  
INSTITUTO NACIONAL DE HIDRÁULICA**

DIRECCION EJECUTIVA: NATANIEL COX 31 OF. 36, SANTIAGO -  
LABORATORIO HIDRAULICO: CONCORDIA 0620, PEÑAFLOR

Rut : 61.211.000-k  
 Dirección Demandante : Nataniel Cox 31 Oficina 36  
 Teléfono : 56-02-27824172

Demandante : INSTITUTO NACIONAL DE HIDRAULICA  
 Unidad de Compra : Instituto Nacional de Hidráulicas - INH  
 Fecha Envío OC. :  
 Estado : Guardada

## ORDEN DE COMPRA N°: 728-98-SE18

SEÑOR (ES) : NATIONAL INSTRUMENTS CHILE SPA	A Sr (a) : Elizabeth Arriagada
DIRECCIÓN : Cerro El Plomo 5680, Las Condes of 304, Torre 6	Región Metropolitana de Santiago FONO : 56-2-4375340
RUT : 76.181.259-9	FAX :

NOMBRE ORDEN DE COMPRA : Dos USB-6210 mas un soporte técnico (VTI)	
FECHA ENTREGA PRODUCTOS :	
DIRECCION DE ENVIO FACTURA : Av. Concordia 0620 Peñaflor	Peñaflor Región Metropolitana de Santiago
DIRECCION DE DESPACHO : Av. Concordia 0620 Peñaflor	Peñaflor Región Metropolitana de Santiago
METODO DE DESPACHO : Despachar a Dirección de envío	
FORMA DE PAGO : 30 días contra la recepción conforme de la factura	
CONTACTO OC : Juan Pablo Altamirano Bastias	56-02-27824172 juanaltamirano@inh.cl

Código	Producto	Cantidad / Unidad	Especificaciones Comprador	Especificaciones Proveedor	Precio Unitario	Descuento	Cargos	Valor Total
81111811	Soporte técnico y servicios de mesa de ayuda	1 Unidad no definida	soporte técnico estándar para USB-6210 bus-powered		47.216,00	0,00	0,00	47.216
43201552	Adaptadores de telefonía o hardware	2 Unidad	USB-6210 bus-powered m series w/signal express le for Windows		590.200,00	0,00	0,00	1.180.400

Orden de Compra Si solo existe un proveedor del bien o servicio

Neto	\$	1.227.616
Dcto.	\$	0
Cargos	\$	0
Subtotal	\$	1.227.616
19% IVA	\$	233.247
<b>Total</b>	<b>\$</b>	<b>1.460.863</b>

Fuente Financiamiento:

**Observaciones:**

La recepción de los productos será con Factura más Orden de Compra en la siguiente Dirección: Av. Concordia 0620, Peñaflor  
 Lunes a Jueves 09:00 a 12:30 y 14:00 a 16:30  
 Viernes 09:00 a 12:30 y 14:00 a 15:30

**Derechos del Proveedor del Mercado Público**

1. Derecho a entender los resultados de cada proceso.
2. Derecho a participar en mercado público igualitariamente y sin discriminaciones arbitrarias.
3. Derecho a exigir el pago convenido en el tiempo y forma establecido en las bases de licitación.
4. Derecho a impugnar los actos de los organismos compradores del sistema.
5. A difundir y publicitar sus productos y servicios entre los organismos compradores, previo o no relacionados con procesos de compra o contratación en desarrollo.
6. Derecho a inscribirse en el registro oficial de contratistas de la Administración del Estado, Chile Proveedores y a no entregar documentación que se encuentre acreditada en éste.

Especificaciones  
 Para revisar en detalle sus derechos como proveedor visite <https://www.mercadopublico.cl/Portal/MP2/secciones/leyes-y-reglamento/derechos-del-proveedor.html>

FORMULARIO DE REQUERIMIENTOS DE PRODUCTOS Y/O SERVICIOS					
Fecha recepción Adquisiciones	Fecha	Unidad UID N°19			
Fecha de generación de este formulario	28-05-2018	Comentario		Clase de Requerimiento, marque con una X	
Unidad solicitante	UID	COMPRA DE COMPONENTE DE REEMPLAZO PARA PALETA UTI CON SOPORTE TÉCNICO ESTÁNDAR		Producto	X
Nombre del Solicitante	GUBBLER OTAROLA			Trabajo / Servicio	
Cargo del solicitante	INGENIERO PROYECTO			Asesoría / Consultoría	
				Stock en bodega	SI
		TIPO DE COMPRA	ESTRATEGICA X RUTINARIA	NO	X
Descripción General del Producto / Servicio requerido.		EN ESPECÍFICO EL PRESENTE REQUERIMIENTO SE CENTRA EN LA ADQUISICIÓN DE 2 EQUIPOS USB- 6210 BUS-POWERED M SERIES W/SIGNAL EXPRESS LE FOR WINDOWS. CON SOPORTE TECNICO ESTANDAR.			
Motivos de la Necesidad y Destino final del producto y/o servicio.		DEBIDO A LA FALLA DE UNO DE LOS COMPONENTES DE LA PALETA DE OLAS VTI. SE REQUIERE EL DATALOGGER MARCA NATIONAL INSTRUMENTS PARA SU REEMPLAZO,ADICIONALMENTE SE ADQUIERE UN EQUIPO PARA LA EVENTUALIDAD QUE ESTE FALLE EN EL TIEMPO. ESTA COMPRA PERMITIRA REANUDAR LOS TRABAJOS EN EL PROYECTO PGE.			
Recomendación de Proveedores (señale si tiene identificado algún proveedor)		NATIONAL INSTRUMENTS			
Procedimiento de Búsqueda de Oferentes (CM,LP,TD).		TD			
Persona a Cargo Decisión de Compra.		JEFE UID FRANCISCO ULLOA CASTILLO			

SE ADJUNTA DOCUMENTOS

SI  
X

No

PRODUCTO O SERVICIO REQUERIDO.	PRODUCTO/SERVICIO código Convenio Marco.	CANTIDAD	PRECIO ESTIMADO UNITARIO(\$)	VALOR ESTIMADO TOTAL POR ITEM (\$)
USB- 6210 BUS-POWERED M SERIES W/SIGNAL EXPRESS LE FOR WINDOWS. CON SOPORTE TECNICO ESTANDAR.		2	\$637.416	1.274.832
TOTAL NETO				1.274.832
Descuento				
IMPUESTO				242.218
TOTAL BRUTO				1.517.050

\*\*Los precios indicados en la tabla incluyen iva

  
VºBº  
División Técnica.

ASIG.	SUBT.	ITEM / ASIGNAC.	Nombre	Firma
PPTARIA			VºBº de Disponibilidad Presupuestaria U. Contabilidad y Finanzas	

N°PROCESO INH:

RECIBIDO UNIDAD ADM. Y FINANZAS

23 MAY 2018

INSTITUTO NACIONAL DE HIDRAULICA

11:03/18

FRANCISCO ULLOA CASTILLO

Jefe Unidad de Ingeniería y Desarrollo



Instituto Nacional de Hidraulica  
Jaime Montesinos  
Avda Concordia 620  
Penaflor  
Talagante  
CHILE

Proforma Invoice No.: 1191160

Fecha: 31-MAY-2018  
Documento válido hasta: 30-JUN-2018  
Telefono: +56 (222) 7824142  
Número de Fax:  
Número de contacto: 4366794

**Proforma Invoice No. 1191160**

Por favor de usar el número de cotización al colocar su pedido para procesamiento mas rápido.

Línea N°	Número de Parte	Descripción	Cant.	Precio Unitario	Precio neto
1	779675-01	USB 6210 Bus-Powered M Series w/ Signal Express LE for Windows  8471 30.9000 3A992.a     HU 590,200.00 Tiempo estándar de embarque: 14 - 19 días hábiles País de Origen: Hungary	2	590,200.00	1,180,400.00
2	960680-100	NI Standard Service Program for Hardware  Llamar a National Instruments Duration: 3 Year(s) Form N 779675-01	2	47,216.00	94,432.00
			Subtotal:	1,274,832.00 CLP	1,274,832.00 CLP
			I.V.A.:		242,218.00 CLP
			Total:		1,517,050.00 CLP

**Monedas utilizadas en esta cotización: Chilean Peso**

Si desea entrenamiento en los productos que usted está comprando puede enviar un email a [cursos.chile@ni.com](mailto: cursos.chile@ni.com) o visitar nuestra página web <http://www.ni.com/cursos>.

Para asegurarle el mejor servicio durante el procedimiento de su orden y al solicitar soporte después de recibir el envío, por favor proporcione la información del contacto técnico junto con su orden de compra. Tiempos de entrega no incluye tiempos de importación.

**Información adicional:**

- Condiciones de Pago: Prepayment
- Condiciones de Flete: NI to pay freight

El país de origen está sujeto a cambio. El país de origen actual será provisto junto con la factura comercial, hoja de embalaje y etiqueta de producto.

Todas las ventas estarán sujetas a los términos y condiciones de National Instruments adjuntos a esta cotización. National Instruments no estará obligado a cumplir con términos y condiciones diferentes a los que se adjuntan a esta cotización. Para cualquier otra información por favor contacte nuestro departamento de ventas. No todos los productos manufacturados por National Instruments son hechos en Estados Unidos.

\* Los costos por producto mostrados en esta cotización, no reflejan el costo del IVA sin embargo, este ha sido agregado como referencia al monto total de la misma.

Atentamente,  
National Instruments Chile SpA

Ana Eduarte

**INFORMACION PARA SOLICITAR PEDIDOS**  
National Instruments Corporativo

**METODOS DE SOLICITUD DE PEDIDOS:**

1. Facsimile (fax) - Estados Unidos: 001-512-683-9020
2. Correo Electrónico: orders@ni.com; Atención: Latin America Order Team

**INFORMACION REQUERIDA EN LA ORDEN DE COMPRA**

1. Razón Social y RUT de su empresa y Giro Comercial
2. Contacto en su empresa en cuentas por pagar y usuario final del producto
3. Dirección completa de facturación
4. Dirección completa de entrega
5. Número de Cotización o Proforma (si está disponible)
6. Detallar los números de partes, descripciones, precios y cantidades que desea comprar
7. Datos de contacto del usuario final del producto, incluyendo\*:
  - Razón Social de la Empresa y RUT
  - Nombre de persona que utilizará los productos
  - Número telefónico y correo electrónico.

- Esta información de usuario final es requerida por Ley de Exportación de Estados Unidos y no se utilizara para cuestiones comerciales.

**FORMA DE PAGO**

**TRANSFERENCIA BANCARIA:**

Favor de incluir el nombre de su empresa el RUT y el numero de la factura/pedido de National Instruments (si está disponible) en los detalles de su forma de pago.

Número de Cuenta Corriente:	50717810
Nombre del Banco:	Banco de Chile
Razón Social del Beneficiario de la Cuenta:	National Instruments Chile SpA
RUT de National Instruments Chile SpA:	76.181.259 - 9

- Esta cuenta bancaria solamente aplica para compras y pagos hechos en pesos chilenos (CLP)
- Favor de confirmar la recepción de su pago
- Los costos por producto mostrados en esta cotización, no reflejan el costo del IVA sin embargo, este ha sido agregado como referencia al monto total de la misma.

**NATIONAL INSTRUMENTS**  
**TÉRMINOS Y CONDICIONES DE VENTA**

Los términos y condiciones que se detallan en el presente ("Acuerdo") se aplican a su ("Cliente") compra del hardware de NI ("Hardware") a NI, a las licencias para usar el software de NI ("Software") y a los Productos Sin la Marca NI (en forma colectiva el(los) "Producto(s)"), así como los entrenamientos, servicios y soporte relacionado a Hardware y Software ("Servicios"). NI significa National Instruments identificado, National Instruments Corporation. ESTE ACUERDO SE APLICARÁ A MENOS QUE EL CLIENTE Y NI HAYAN CELEBRADO UN ACUERDO APARTE APLICABLE A LA COMPRA DE LOS PRODUCTOS O SERVICIOS. Al hacer un pedido a NI, el Cliente acepta quedar obligado por los términos de este Acuerdo. NI EXPRESAMENTE DESAPRUEBA Y RECHAZA LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES PRESENTES EN LA ORDEN DE COMPRA DEL CLIENTE O CUALQUIER DOCUMENTO SIMILAR. SI EL CLIENTE NO ESTÁ DE ACUERDO CON ESTOS TÉRMINOS, NOTIFIQUESELO DE INMEDIATO A NI Y DEVUELVA EL PRODUCTO SIN USO EN SU PAQUETE ORIGINAL A NI.

1. **PRECIOS Y PEDIDOS.** Los precios se establecen en la cotización emitida por NI al Cliente ("Cotización"). Todas las Cotizaciones se vencen a los treinta (30) días de la fecha de emisión, a menos que se establezca lo contrario en la Cotización. Todos los pedidos están sujetos a ser aceptados a criterio exclusivo de NI. Los pedidos se considerarán aceptados cuando NI registre un pedido y le envíe al Cliente un recibo del pedido de venta. NI no quedará obligado por los cambios a un pedido a menos que NI establezca lo contrario por escrito. NI se reserva el derecho de cancelar un pedido si considera que alguna porción de la información proporcionada por el Cliente a NI no es precisa. NI se reserva el derecho de suspender o cancelar cualquier orden si el Cliente tiene algún pago pendiente o no esta en buena situación con NI.
2. **PAGO Y FACTURACIÓN.** El pago se vence al momento en que se realiza el pedido. Si el Cliente recibe la aprobación para un crédito, el pago se vencerá dentro de los treinta (30) días de la fecha de la factura. El pago se realizará en la moneda que aparece en la factura de NI. Las sumas no pagadas antes de su vencimiento, acumularán intereses por día a una tasa mensual mínima del 1,5 % o a la tasa más alta que permita la ley aplicable. Si el pedido incluye múltiples unidades, cada unidad se facturará al momento del envío. Los procesos de facturación no estándar solicitados por el Cliente pueden estar sujetos a una tarifa de procesamiento del cinco por ciento (5%) y cualquier cantidad que NI deba pagar a las autoridades gubernamentales en nombre de los clientes (si es necesario)..
3. **ENTREGA, TÍTULO Y RIESGO DE PÉRDIDA.** El título y el riesgo de pérdida de los Productos (para el Software y los medios) pasarán al Cliente al momento de entrega al cliente en el destino acordado; sin embargo, NI retiene un interés de seguridad y derecho de posesión en los Productos hasta que el Cliente efectúe el pago a NI en su totalidad. Para los pedidos que se entreguen dentro del mismo país que la entidad de NI que acepta el pedido, NI organizará el envío. Si el Cliente elige organizar el pedido o si el pedido se realiza a una entidad de NI fuera del país de destino del envío, el Cliente se hará cargo de todo lo relacionado con el envío y manejo, incluidos los costos, los impuestos de aduana, las formalidades y la liquidación. Las fechas de envío de NI son estimativas. NI no será responsable de ninguna pérdida o reclamo que resulte del atraso en la entrega de los Productos. Los reclamos por falta de entrega se considerarán nulos a menos que se presenten a NI por escrito dentro de los cuarenta y cinco (45) días de la fecha de factura.
4. **IMPUESTOS.** Los precios incluyen los impuestos ("Impuestos") expresamente indicados en la Cotización. Si el Cliente está exento de pagar uno o más impuestos, deberá presentarle a NI la documentación de exención de impuestos correspondiente al momento de realizar el pedido.
5. **SOFTWARE.** El software se entrega bajo licencia conforme a los acuerdos de licencia de software proporcionados con el software o, en ausencia de tales acuerdos de licencia, al Acuerdo de Licencia de Software de National Instruments disponible en [ni.com/legal/](http://ni.com/legal/) al momento de la orden. Todo software se entrega bajo licencia, no se vende, y el título del software permanece en manos del (los) licenciente(s) correspondiente(s).
6. **PRODUCTOS SIN LA MARCA NI.** Los Productos Sin la Marca NI que NI revende pueden no ser probados o reparados por NI, por lo que el Cliente podría necesitar ponerse en contacto con el fabricante o editor para su servicio o cualquier reclamo de garantía. NI no garantiza, no tiene la obligación de ofrecer soporte técnico ni será responsable de los Productos Sin la Marca NI. Las secciones de Garantía Limitada y Responsabilidad de Propiedad Intelectual de NI incluidas en este Acuerdo no se aplican a la venta y compra de Productos Sin la Marca NI. "Producto(s) Sin la Marca NI" significa cualquier hardware, software o servicio de terceros que venda NI, pero que no tenga la marca NI.
7. **SERVICIOS.** Adicionalmente a los términos y condiciones de este Acuerdo, los Servicios prestados por NI también están sujetos a los acuerdos de servicios o declaraciones de trabajo acordados por escrito por las partes o, según corresponda, a los términos y condiciones de servicios de NI, disponibles en [ni.com/legal/serviceterms](http://ni.com/legal/serviceterms).
8. **POLÍTICA DE DEVOLUCIÓN.** Sujeto a los requisitos de este Acuerdo el Cliente puede devolver Hardware o Software estándares dentro de los treinta (30) días de la fecha de la factura. NI se reserva el derecho de cobrarle al Cliente un costo de reabastecimiento del quince por ciento (15 %) por cualquier Producto que se devuelva a NI. Vencido el periodo de treinta (30) días, no se aceptarán devoluciones. Se requiere un número de Autorización de Devolución de Material (RMA, por sus siglas en inglés) para que el Cliente pueda devolver cualquier Producto. Queda a exclusivo criterio de NI aceptar la devolución de Productos personalizados y de Productos Sin la Marca NI.
9. **GARANTÍA LIMITADA.** Durante un período de un (1) año a partir de la fecha de la factura, NI garantiza que el Hardware estará libre de defectos en materiales y mano de obra que puedan evitar que el Hardware funcione de conformidad con las especificaciones correspondientes publicadas por NI. Durante un período de noventa (90) días a partir de la fecha de la factura, NI garantiza que el Software i) funcionará de conformidad con la documentación correspondiente proporcionada con el Software y ii) los medios de Software en la forma recibidos por NI, estarán libres de defectos en materiales y mano de obra. NI garantiza que los Servicios se llevarán a cabo de manera eficiente y profesional. Si NI recibe notificación de un defecto o no conformidad durante el periodo de garantía correspondiente, NI, a su único criterio: i) reparará o reemplazará el Hardware o el Software afectado, ii) volverá a llevar a cabo los Servicios afectados o iii) reembolsará los costos pagados por el Hardware, el Software o los Servicios afectados. El Hardware o el Software reparado o reemplazado estarán bajo garantía durante el periodo que reste de la garantía original o durante noventa (90) días, cualquiera que sea más largo. Si NI opta por reparar o reemplazar el Hardware, NI puede utilizar productos o repuestos nuevos o reparados que sean equivalentes a los nuevos en lo que respecta a funcionamiento y confiabilidad y que al menos sean funcionalmente

equivalentes al Hardware o repuesto original. El Cliente debe obtener un número de RMA de NI antes de devolver cualquier Hardware bajo garantía a NI. El Cliente pagará los gastos de envío para enviar el Hardware afectado a NI y NI pagará los gastos de envío para devolver el Hardware al Cliente. Sin embargo, si NI determina, después de haber controlado y probado el Hardware devuelto, que la Garantía Limitada no lo cubre, NI se lo notificará al Cliente y procederá a devolver el Hardware a expensas del Cliente. NI se reserva el derecho de cobrar un costo adicional por controlar y probar el Hardware no cubierto por la Garantía Limitada. Esta Garantía Limitada no rige en el caso de que el defecto del Hardware o Software se deba a una limpieza, instalación, reparación o calibración inapropiada o inadecuada (realizada por un tercero que no sea NI); a una modificación no autorizada; a un ambiente poco propicio; al uso de una clave de hardware o software incorrecta; al uso o funcionamiento inapropiado fuera de las especificaciones correspondientes al Hardware o Software; a voltajes inapropiados; a accidentes, abusos o negligencias; o a peligros, tales como rayos, inundaciones u otros actos de la naturaleza. LOS RECURSOS ESTABLECIDOS EN ESTA SECCIÓN SON LOS ÚNICOS Y EXCLUSIVOS RECURSOS DE LOS CLIENTES Y SE APLICARÁN INCLUSO SI TALES RECURSOS NO CUMPLIERAN CON SU PROPÓSITO ORIGINAL.

10. SIN GARANTÍAS ADICIONALES. A MENOS QUE SE ESTABLEZCA EXPRESAMENTE LO CONTRARIO EN ESTE ACUERDO, LOS PRODUCTOS Y SERVICIOS SE PROPORCIONAN "EN EL ESTADO ACTUAL" SIN GARANTÍA DE NINGÚN TIPO. ASIMISMO, NI NO SE HACE RESPONSABLE DE NINGUNA GARANTÍA, EXPRESA O IMPLÍCITA, RESPECTO DE TODOS LOS PRODUCTOS Y SERVICIOS, INCLUIDA CUALQUIER GARANTÍA DE COMERCIABILIDAD IMPLÍCITA, IDONEIDAD PARA UN FIN EN PARTICULAR, TÍTULO O AUSENCIA DE INCUMPLIMIENTO, ASÍ COMO CUALQUIER GARANTÍA QUE PUEDA SURGIR DEL USO COMERCIAL O EL CURSO DE LA NEGOCIACIÓN. NI NO GARANTIZA, ASEGURA NI ASUME NINGUNA RESPONSABILIDAD RESPECTO DEL USO O LOS RESULTADOS DEL USO DE LOS PRODUCTOS O SERVICIOS EN TÉRMINOS DE EXACTITUD, PRECISIÓN, CONFIABILIDAD, ENTRE OTROS. NI NO GARANTIZA QUE LA OPERACIÓN DE LOS PRODUCTOS NO TENGA INTERRUPCIONES O ESTÉ LIBRE DE ERROR.

11. ADVERTENCIA E INDEMNIZACIÓN DEL CLIENTE. EL CLIENTE ENTIENDE Y RECONOCE QUE LOS PRODUCTOS Y SERVICIOS NO ESTÁN DISEÑADOS, FABRICADOS O PROBADOS PARA SER UTILIZADOS EN SISTEMAS CRÍTICOS DE VIDA O SEGURIDAD, ENTORNOS PELIGROSOS NI ENTORNOS QUE REQUIERAN UN FUNCIONAMIENTO DE SEGURIDAD GARANTIZADA, INCLUIDA LA OPERACIÓN DE INSTALACIONES NUCLEARES, LA NAVEGACIÓN AÉREA, LOS SISTEMAS DE CONTROL DE TRÁFICO AÉREO, DE SALVAMENTO O REVITALIZACIÓN U OTROS DISPOSITIVOS MÉDICOS SIMILARES, NI CUALQUIER OTRA APLICACIÓN EN LA QUE UNA FALLA DEL PRODUCTO O SERVICIO PODRÍA CONDUCIR A LA MUERTE, LESIONES PERSONALES, DAÑOS GRAVES A LA PROPIEDAD O ESTRAGOS EN EL MEDIOAMBIENTE (EN FORMA COLECTIVA, "USOS DE ALTO RIESGO"). ADEMÁS, EL CLIENTE DEBE SER PRUDENTE Y TOMAR LAS MEDIDAS NECESARIAS DE PROTECCIÓN CONTRA FALLAS EN EL PRODUCTO O SERVICIO, INCLUIDOS MECANISMOS DE BACK-UP Y SHUT-DOWN. EXPRESAMENTE, NI NO SE HACE RESPONSABLE DE NINGUNA GARANTÍA DE IDONEIDAD DE LOS PRODUCTOS O SERVICIOS PARA USOS DE ALTO RIESGO, YA SEA EXPRESA O IMPLÍCITA. EL CLIENTE DEFENDERÁ, INDEMNIZARÁ Y LIBRARÁ DE RESPONSABILIDAD A NI ANTE CUALQUIER DEMANDA, PÉRDIDA, DAÑO, ACCIÓN (INCLUIDAS CAUSAS JUDICIALES, ARBITRAJES O ACCIONES ADMINISTRATIVAS) Y GASTO (INCLUIDOS LOS HONORARIOS RAZONABLES DEL ABOGADO) QUE SURJA DEL USO DE LOS PRODUCTOS O SERVICIOS POR PARTE DEL CLIENTE PARA CUALQUIER USO DE ALTO RIESGO, INCLUIDAS DEMANDAS PROCEDENTES POR RESPONSABILIDAD DE LOS PRODUCTOS, LESIONES PERSONALES (INCLUIDA LA MUERTE) Y DAÑOS. A LA PROPIEDAD, INDEPENDIEMENTE DE QUE TALES DEMANDAS SE FUNDEN, YA SEA EN FORMA PARCIAL O TOTAL, EN UNA NEGLIGENCIA SUPUESTA O REAL DE NI.

12. RESPONSABILIDAD SOBRE EL SISTEMA Y LA APLICACIÓN E INDEMNIZACIÓN ADICIONAL. EL CLIENTE RECONOCE QUE, EN ÚLTIMA INSTANCIA, ES RESPONSABLE DE VERIFICAR Y VALIDAR LA IDONEIDAD Y CONFIABILIDAD DE LOS PRODUCTOS O SERVICIOS SIEMPRE QUE LOS PRODUCTOS O SERVICIOS SEAN INCORPORADOS EN EL SISTEMA O APLICACIÓN DEL CLIENTE, LO QUE INCLUYE LA EXACTITUD DEL DISEÑO, EL PROCESO Y EL NIVEL DE SEGURIDAD DE DICHO SISTEMA O APLICACIÓN. ADEMÁS, EL CLIENTE DEBE SER PRUDENTE Y TOMAR LAS MEDIDAS NECESARIAS DE PROTECCIÓN CONTRA FALLAS EN EL PRODUCTO O SERVICIO CUANDO ESTOS SEAN INCORPORADOS EN UN SISTEMA O APLICACIÓN, INCLUIDOS MECANISMOS DE BACK-UP Y SHUT-DOWN. EL CLIENTE DEFENDERÁ, INDEMNIZARÁ Y LIBRARÁ DE RESPONSABILIDAD A NI ANTE CUALQUIER DEMANDA, PÉRDIDA, DAÑO, ACCIÓN (INCLUIDAS CAUSAS JUDICIALES, ARBITRAJES O ACCIONES ADMINISTRATIVAS) Y GASTO (INCLUIDOS LOS HONORARIOS RAZONABLES DEL ABOGADO) QUE SURJA DE LA INCORPORACIÓN DE LOS PRODUCTOS O SERVICIOS DENTRO DEL SISTEMA O APLICACIÓN DEL CLIENTE, INDEPENDIEMENTE DE QUE TALES DEMANDAS SE FUNDEN, YA SEA EN FORMA PARCIAL O TOTAL, EN UNA NEGLIGENCIA SUPUESTA O REAL DE NI.

13. RESPONSABILIDAD DE PROPIEDAD INTELECTUAL. NI acuerda defender contra cualquier demanda de terceros que alegue que el Hardware, el Software o los Servicios incumplen con cualquier patente estadounidense, derecho de propiedad o marca ("Demanda"), siempre que, El Cliente notifique a NI de inmediato si se entera de alguna Demanda, o alegato de que existen motivos para presentar una Demanda, concederá a NI el control exclusivo sobre la defensa y el arreglo de la Demanda y cooperará plenamente con NI en la preparación de una defensa para cualquier Demanda. NI acuerda pagar cualquier juicio o arreglo final que resulte de una Demanda, siempre que se llegue al arreglo en conformidad con esta Sección. NI no será responsable de un arreglo realizado sin su conocimiento previo por escrito. No obstante lo anteriormente mencionado, bajo esta Sección, NI no será responsable de ninguna demanda relacionada con o que surja de a) modificaciones al Hardware, el Software o los Servicios por parte del Cliente; b) una falla en el uso del Hardware, el Software o los Servicios conforme a la documentación aplicable proporcionada por NI; c) la combinación, operación o uso del Hardware, el Software o los Servicios con cualquier hardware, software o servicio no proporcionado por NI; d) la conformidad de NI con las especificaciones o indicaciones del Cliente, incluida la incorporación de cualquier software u otro material proporcionado o solicitado por el Cliente; o e) Productos Sin la Marca NI. Lo anteriormente mencionado establece los recursos exclusivos del Cliente, así como la total responsabilidad de NI, ante la violación de cualquier patente, marca, derecho de autor u otro derecho de propiedad intelectual. ESTA INDEMNIZACIÓN LIMITADA SE PRESENTA EN LUGAR DE CUALQUIER OTRA GARANTÍA LEGAL O IMPLÍCITA CONTRA UNA VIOLACIÓN. En cualquier caso, si NI considera, según su opinión razonable, que el Hardware, el Software o los Servicios pueden estar en infracción, con el propósito de mitigar cualquier daño potencial, NI puede, a su único criterio, i) brindarle al Cliente el derecho a seguir usando el Hardware, el Software o los Servicios, ii) reemplazarlos con otros Hardware, Software o Servicios comparables que no estén en infracción, o iii) reembolsar los costos pagados por el Cliente, y en el caso de cualquiera de los incisos (ii) o (iii), el Cliente deberá devolver de inmediato el Hardware a NI o suspender el uso del Software o los Servicios.

14. DERECHOS DE PROPIEDAD INTELECTUAL. NI se reserva el derecho, el título y el interés incluidos en cualquier derecho de propiedad intelectual contenido en los Productos, o que resulte de los Servicios, lo que incluye el desarrollo de cualquier adaptación creada o desarrollada por NI bajo el presente Acuerdo. Nada en el presente Acuerdo se considerará como la concesión al Cliente de ningún derecho de propiedad o derechos de licencia sobre dicha propiedad intelectual.

15. LIMITACIÓN DE RESPONSABILIDAD. NI NO SERÁ RESPONSABLE DE I) DAÑOS ESPECIALES, INDIRECTOS, INCIDENTALES, PUNITIVOS, COMPENSATORIOS NI CONSECUENTES QUE SURJAN DE O SE RELACIONEN CON EL PRESENTE ACUERDO O LOS PRODUCTOS O SERVICIOS; NI DE II) CUALQUIER DAÑO QUE SURJA DE O SE RELACIONE CON: A) PRODUCTOS O SERVICIOS NO DISPONIBLES PARA SU USO, INCLUIDO CUALQUIER COSTO RELACIONADO CON LA OBTENCIÓN DE PRODUCTOS O SERVICIOS DE REPUESTO, B) LA PÉRDIDA, DEGRADACIÓN O PÉRDIDA FUNCIONAL DE CUALQUIER PRODUCTO, HARDWARE, SOFTWARE O DATOS, C) LA PÉRDIDA DE INGRESOS, GANANCIAS U OPORTUNIDADES COMERCIALES, D) LA INTERRUPCIÓN LABORAL O EL PERÍODO DE INACTIVIDAD, O E) LA INCAPACIDAD PARA LOGRAR UN RESULTADO EN PARTICULAR. EN LA MEDIDA QUE LA LEGISLACIÓN APLICABLE LO PERMITA, LA RESPONSABILIDAD TOTAL DE NI QUE SURJA DEL PRESENTE ACUERDO, O EN RELACIÓN CON ESTE, O LOS PRODUCTOS O SERVICIOS NO SUPERARÁ EL MONTO PAGADO POR EL CLIENTE POR EL PRODUCTO O SERVICIO ESPECÍFICO QUE DÉ LUGAR A TAL DEMANDA. ESTA SECCIÓN: 1) SE APLICA A NI Y SUS LICENCIANTES, DISTRIBUIDORES Y PROVEEDORES (INCLUIDOS SUS DIRECTORES, OFICIALES, EMPLEADOS Y AGENTES), 2) REFLEJA UNA DISTRIBUCIÓN DEL RIESGO ENTRE NI Y EL CLIENTE, TENIENDO EN CUENTA EL PRECIO DE COMPRA DE LOS PRODUCTOS Y SERVICIOS, 3) SE APLICA INCLUSO EN EL CASO DE QUE NI HAYA SIDO NOTIFICADO DE LA POSIBILIDAD DE DAÑOS E INDEPENDIEMENTE DE SI TALES DAÑOS ESTÁN FUNDADOS EN UNA NEGLIGENCIA SUPUESTA O REAL DE NI, Y 4) SE APLICA INDEPENDIEMENTE DE SI TALES DAÑOS SE BASAN EN CONTRATO, GARANTÍA, ESTRUCTURA RESPONSABILIDAD, NEGLIGENCIA, PROCEDIMIENTO FRAUDULENTO, ENTRE OTROS. EN LA MEDIDA QUE LA LIMITACIÓN DE RESPONSABILIDAD MENCIONADA ANTERIORMENTE SEA INEXIGIBLE O QUEDE FUERA DE SU PROPÓSITO ORIGINAL, LA RESPONSABILIDAD DE NI PARA CON EL CLIENTE SE LIMITARÁ A CINCUENTA MIL DOLARES ESTADOUNIDENSES (\$50.000 USD).

16. FUERZA MAYOR. NI no será responsable de ninguna demora o falla en el funcionamiento debido a cualquier causa que esté fuera de su control, incluidos, actos de terrorismo, la naturaleza o los gobiernos, interrupciones de las telecomunicaciones, la energía o el transporte, incumplimiento de los contratistas o proveedores o la incapacidad para obtener la mano de obra o los materiales necesarios ("Eventos de Fuerza Mayor"). En el caso de un Evento de Fuerza Mayor, NI se reserva el derecho de cancelar el pedido correspondiente.

17. LEYES DE EXPORTACIÓN Y SANCIONES Y CUMPLIMIENTO. Los Productos (que, a los efectos de esta Sección, incluirán el software y la tecnología incorporada o incluida en el Producto o Servicio) que se compran a NI están sujetos a ser controlados bajo los Reglamentos de Administración de exportación de los EE. UU. (15 CFR Part 730 et. seq.) administrados por la Oficina de Industria y Seguridad ("BIS") ([www.bis.doc.gov](http://www.bis.doc.gov)) del Departamento de Comercio, así como otras leyes de control de exportación aplicables en los EE. UU., incluidas aquellas administradas por la Oficina de Control de Bienes Extranjeros ("OFAC") ([www.treas.gov/ofac](http://www.treas.gov/ofac)) del Departamento de Tesoro. Además, los Productos distribuidos desde el centro de distribución de NI en Europa están sujetos a ser controlados bajo el Reglamento del Consejo de la Unión Europea ("EU") n.º. 428/2009. Asimismo, las exportaciones o transferencias entre países de la UE también pueden estar sujetas a requisitos de licencia adicionales bajo el Reglamento del Consejo de la Unión Europea n.º. 428/2009 y sus reglamentos aplicables. Los Productos no pueden exportarse ni re-exportarse a ningún país donde el gobierno de los EE. UU. haya impuesto algún tipo de sanción (lo que actualmente incluye Cuba, Irán, Corea del Norte, República de Sudán y Siria, pero que el gobierno de los EE. UU. puede modificar en cualquier momento). El Cliente acuerda cumplir con las leyes de exportación y sanciones comerciales de todos los países aplicables y no exportar, re-exportar ni transferir Productos comprados a NI sin la autorización requerida, incluida la licencia de exportación o re-exportación emitida por las autoridades de los EE. UU., o a cualquier destino prohibido o para un uso final prohibido. Es posible que los Productos también requieran licencias de exportación emitidas por las autoridades competentes antes de ser devueltos a NI. La emisión de una Cotización, un recibo de pedido de venta o una Autorización de Material Devuelto ("RMA") por parte de NI no constituye permiso de exportación. El Cliente garantiza no ser inelegible ni estar limitado por los EE.UU. u otra legislación aplicable para recibir los Productos y asegura no exportar, re-exportar, ni ofrecer los Productos a cualquier persona o entidad incluida en la Lista de Nacionales Especialmente Designados de OFAC o en la Lista de Personas Denegadas, Lista de Entidades o Lista Sin Verificar de BIS, o en cualquier lista de terceros restringidos aplicable. NI se reserva el derecho de rechazar o cancelar un pedido si, en cualquier momento, considera que se han incumplido los controles de exportación o las leyes de sanciones comerciales. Consulte [ni.com/legal/export-compliance](http://ni.com/legal/export-compliance) para más información y para solicitar la clasificación de códigos para importar (e.j. HTS), clasificación de códigos para exportar (e.j. ECCN), y cualquier otra información para importar y exportar.

18. LEGISLACIÓN Y JURISDICCIÓN APLICABLE. El presente Acuerdo se regirá por la legislación de Chile, sin consideración a sus normas de derecho internacional privado. Las partes se someten a la jurisdicción exclusiva de Santiago, Chile. Las partes acuerdan expresamente que las disposiciones de la Convención de las Naciones Unidas sobre los Contratos de Compraventa Internacional de Mercaderías no se aplicarán al presente Acuerdo.

19. PRESCRIPCIÓN. NI NO SERÁ RESPONSABLE DE NINGÚN RECLAMO DERIVADO Y/O RELACIONADO CON EL PRESENTE ACUERDO Y/O SU TEMÁTICA QUE SE PRESENTE DOS AÑOS DESPUÉS DEL HECHO QUE CAUSARÍA LA PÉRDIDA Y/O DAÑO QUE DA RAZÓN A DICHO RECLAMO (INDEPENDIEMENTE DE QUE TAL HECHO FUE DESCUBIERTO EN EL MOMENTO).

20. ACTUALIZACIONES NI se reserva el derecho de actualizar el presente Acuerdo cuando lo considere necesario, el cual entrará en vigencia al momento de publicar la versión actualizada en [ni.com/legal/termssofsale](http://ni.com/legal/termssofsale). Sin embargo, los términos y condiciones en vigencia al momento de la compra se aplicarán a dicha compra de Productos o Servicios.

21. TÉRMINOS GENERALES El presente Acuerdo, incluidos los términos incorporados a modo de referencia, conforma el Acuerdo total celebrado entre las partes respecto del tema aquí expuesto y reemplaza todos los acuerdos anteriores, ya sean escritos u orales, en relación con dicho tema. El Cliente reconoce haber leído el presente Acuerdo, comprende estos términos y acuerda quedar obligado por ellos. El presente Acuerdo no puede ser alterado, ampliado ni modificado mediante el uso de cualquier otro documento, a menos que NI acuerde lo contrario por escrito. Ningún incumplimiento o demora de NI en el ejercicio de cualquier derecho que tenga bajo el presente Acuerdo perjudicará o se interpretará como una renuncia a dicho derecho. Una renuncia a cualquier disposición del presente Acuerdo por NI deberá presentarse por escrito y no se interpretará como una renuncia a cualquier otro término aquí expuesto o una modificación de éste ni como una renuncia constante a cualquier disposición. Los términos 'incluido', 'incluida', 'incluidos' e 'incluidas' según se utilizan en el presente Acuerdo, deberán interpretarse como 'incluido/a/os/as entre otros'. Para evitar dudas, siempre que el término "compra" se use en este documento con respecto al Software, significará la compra de una licencia para que el Cliente utilice el Software correspondiente. Si una parte, término o disposición del presente Acuerdo se reputa ilegal, inexigible o en conflicto con cualquier legislación aplicable o vigente, la validez de las partes o disposiciones restantes del Acuerdo no resultarán afectadas, y la ilegal, no exigible, o parte, término o disposición conflictiva será reformada por un tribunal con autoridad vinculante en la mayor medida posible para reflejar la intención de este Acuerdo. La doctrina de que cualquier ambigüedad contenida en un contrato deberá interpretarse en contra de la parte cuyo asesor jurídico haya elaborado el contrato es rechazada expresamente por ambas partes en relación con el presente Acuerdo.

01 de Enero de 2018



Enero/January 2018

A quien le corresponda/ Whom my concern:

1. National Instruments Chile SpA, en adelante ("NI Chile") es la única autorizada a vender y distribuir los productos de National Instruments Corporation, una sociedad vigente y existente bajo las leyes del Estado de Delaware de los Estados Unidos de América, domiciliada en 11500 North Mopac Expressway, Austin, Texas 78759, en adelante ("NI"), dentro de Chile y NI Chile es el importador y el distribuidor de los productos de NI en Chile a plazo indefinido.

*National Instruments Chile SpA, hereinafter ("NI Chile"), is the only authorized to sell and distribute the products of National Instruments Corporation, a Delaware entity, with principal place of business at 11500 North Mopac Expressway, Austin, Texas 78759, United States of America, hereinafter ("NI"), within Chile and NI Chile is the importer and distributor of NI's products in Chile on an indefinite term basis.*

2. Los productos de NI, son diseñados y manufacturados por NI en sus oficinas/plantas localizadas en Austin, Texas; Debrecen, Hungría y Penang, Malaysia. Algunos de los componentes o productos son manufacturados por subcontratistas bajo las especificaciones de NI. NI tiene las patentes, marcas registradas, derechos de autor, licencias y otros derechos de propiedad intelectual sobre sus productos.

NI cuenta con un número limitado de distribuidores en países extranjeros. NI tiene contratos con Fabricantes de Equipos Originales (OEMs, por sus siglas en inglés) y Revendedores de Valor Añadido (VARs por sus siglas en inglés), así como otros canales de distribución, permitiendo la venta de nuestros productos para circunstancias y condiciones específicas.

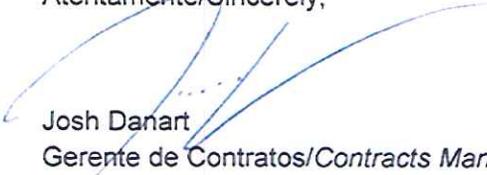
*NI's products, are designed and manufactured by NI at its offices/plants located in Austin, Texas; Debrecen, Hungary and Penang, Malaysia. Some NI components or products are manufactured to NI's specifications by an NI approved subcontractor. NI holds patents, trademarks, copyrights, licenses, and other intellectual property rights on its products.*

*NI uses a limited number of distributors in foreign countries. NI has agreements with OEMs and VARs, in addition to other distribution channels, allowing them to sell products in certain specified circumstances and conditions.*

3. NI Chile es una subsidiaria propiedad de NI en un (100%).

*NI Chile is a wholly-owned subsidiary of NI (100%).*

Atentamente/Sincerely,

  
Josh Danart  
Gerente de Contratos/Contracts Manager



The State of Texas

Secretary of State

Not for use within the United States of America

This Apostille only certifies the signature, the capacity of the signer and the seal or stamp it bears. It does not certify the content of the document for which it was issued.

Certificate Validation available at [www.sos.state.tx.us](http://www.sos.state.tx.us)

**APOSTILLE**

(Convention de La Haye du 5 Octobre 1961)

- |                                |  |
|--------------------------------|--|
| 1. Country                     | United States of America   |
| This public document           |  |
| 2. has been signed by          | CAMILLE NOBLE  |
| 3. acting in the capacity of   | Notary Public, State of Texas  |
| 4. and bears the seal/stamp of | CAMILLE NOBLE,<br>Notary Public, State of Texas,<br>Commission Expires: 05-07-20 |

**CERTIFIED**

- |                                       |                        |
|---------------------------------------|------------------------|
| 5. at Austin, Texas                   | 6. on February 1, 2018 |
| 7. by the Secretary of State of Texas |                        |
| 8. Certificate No. 11472864           |                        |
| 9. Seal                               | 10. Signature:         |



A handwritten signature in black ink, appearing to read "Rolando B. Pablos".

Rolando B. Pablos  
Secretary of State

GF/eg



Estado de Texas  
Condado De Travis

Este instrumento se reconoció ante mí el día 31 Jan 17 por parte de Josh Danart, Gerente de Contratos de National Instruments Corporation, una corporación de Delaware, a favor de la corporación.

State of Texas  
County of Travis

This instrument were acknowledged before me on 31 Jan 17 by Josh Danart, Contracts Manager, National Instruments Corporation a Delaware corporation on behalf of said corporation.

  
Notario Público/Notary Public

